

**Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en León por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Modificación de la posición O-05 y E.R.M. G-400 para un punto de entrega a Septentrional del Gas, S. A.», en el término municipal de La Robla.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: ENAGAS, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Modificación de la posición O-05 y E.R.M. G-400 para un punto de entrega a Septentrional del Gas, S. A.».

Descripción de las instalaciones: El presente proyecto incluye como parte del mismo las instalaciones de obra civil, montaje mecánico, instalaciones eléctricas, red de tierras, instrumentación y pruebas para la modificación y ampliación de la posición O-05 que albergará una E.R.M. G-400 (80/45 bar), con una presión de servicio de 80 bar máx. de entrada, una presión de salida de 45 bar máx., con un edificio para la propia E.R.M., y otro edificio adosado para los cuadros eléctricos y de instrumentación, así como una salida Ø 8" con una posición final de entrega de gas dentro de la posición O-05 para Septentrional del Gas, S. A.

Presupuesto: Trescientos treinta y ocho mil ochocientos diez euros con ochenta y cinco céntimos (338.810,85 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares: Se concreta en la expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Dependencia del Área de Industria y Energía de León, sitas en la Plaza de Regla, 2, 1.º izda., 24071 León, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo.

Las alegaciones que se consideren oportunas, se presentarán por triplicado ejemplar, en las precisadas oficinas de la Dependencia de Industria y Energía de León, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

León, a 29 de septiembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan José Escanciano Montoussé.—46.483.

**Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares**

*Término municipal: La Robla*

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		SE m <sup>2</sup>	SP m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
LE-RO-92 PO	Olvido y Benigno Sierra Fernández. Ctra. Magdalena, 25, 24649 Sorribos de Alba.	30,0	0,0	0,0	34	66	Pastos.
LE-RO-93 PO	Manuel Rodríguez Garrido. Ctra. Magdalena, 69, 24649 Sorribos de Alba.	95,0	0,0	0,0	34	65	Pastos.
LE-RO-94 PO	Gloria-Haber Suárez Rodríguez. Ctra. Magdalena, 71, 24649 Sorribos de Alba.	270,0	0,0	0,0	34	64	Pastos.
LE-RO-95 PO	Ida Fernández Sierra. Barrio Celada, bloque 2, 2.ºA, 24640 La Robla.	816,0	0,0	0,0	34	63	Pastos.
LE-RO-95/1 PO	Ana María Miranda Suárez. C/ Alcalde Pérez de Lera, 1, 2.º C, 24008 León.	115,0	0,0	0,0	34	62	Pastos.
LE-RO-96 PO COM	M.ª Pilar Fernández Sierra. C/ Los Osorios, 13, 4.º C, 24007 León.	280,0	0,0	0,0	34	61	Pastos.

Abreviaturas utilizadas:

- a) PO: Posición.
- b) PO CM: Posición complementaria.
- c) SE: Superficie a expropiar.
- d) SP: Superficie de paso.
- e) OT: Ocupación temporal.
- f) Pol.: Polígono.
- g) Parc.: Parcela.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CATALUÑA**

**Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, TIC/2003, de 6 de octubre, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve de Palautordera.**

La empresa Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, 20-22, solicitó en fecha 21 de marzo de 2003, la autorización administrativa, y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para

la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve de Palautordera, de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Referencia: 00011143/03.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve de Palautordera.

Término municipal afectado: Sant Esteve de Palautordera.

Características principales de la instalación: Red de distribución en media presión A.

Longitud: 822 metros, 1.097 metros, 1.065 metros y 3.195 metros, respectivamente.

Diámetros: 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno SDR17.

Presión máxima de servicio: 0,4 bar.

La red de distribución a 0,4 bar, se ramificará, con los diámetros y longitudes indicadas por el área urbana prevista por el suministro, y se han tenido en cuenta los proyectos de planeamiento urbanístico de la zona (Ayuntamiento) y otros organismos que puedan estar afectados, causando el mínimo de molestias a los particulares y tener un mínimo de interferencias con las otras infraestructuras existentes.

Telemedida y telemundo: Se estudiará un sistema de telemedida y telemundo.

En el caso que se crea necesario en este estudio, se colocará un armario de teleinformación, con sus instalaciones auxiliares.

Presupuesto total: 444.112,56 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diari Oficial

de la Generalitat de Catalunya» núm. 3925, de 15.7.2003; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14.7.2003, y en los diarios La Vanguardia de 11.5.2003, y el diario El 9 Nou de 11.7.2003.

Paralelamente, se remitió la correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento del término municipal afectado de Sant Esteve de Palautordera.

En cuanto al Ayuntamiento, la empresa solicitante de esta autorización administrativa manifiesta que ha incorporado en el proyecto original la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones de particulares.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve de Palautordera.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», una fianza por valor de 8.882,25 euros, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la citada fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía y Minas, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto

presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 00011143, firmado por el señor Óscar Vallejo Marcelo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, en fecha 30 de enero de 2003, con el número 020043AA.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre, de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG correspondientes; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1606, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1782, de 11.8.1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas, la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas, el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado, se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía, de 20 de agosto de 1992 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1656, de 14.10.1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que, en todo momento, cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación y publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 6 de octubre de 2003.—Jaume Farré Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.—45.788.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anuncio de 26 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Marisa III» n.º 4025.*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 4025 (0-1-0); «Marisa III»; Sección C); 6; Menasalbas; Fincas Diderot, S. L.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 26 de septiembre de 2003.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.—45.263.

*Anuncio de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de permiso de investigación «Vallehermoso» n.º 4031.*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I., 4031 (0-1-0). «Vallehermoso». Sección C). 14. Yuncillos, Recas y Bargas. Áridos Quisse, S.L.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 26 de septiembre de 2003.—El Delegado provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.—45.265.